

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica del juez

Referencia.	VERBAL
Demandante.	Elvia Margarita Ramírez Gómez
Demandado.	Autobuses el Poblado Laureles S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2021-00144</b> 00
Instancia.	Primera
Tema.	Requiere demandado

De cara a la solicitud proveniente de los intervinientes en el presente escenario, mediante cual, solicitaron al unísono, desistir del recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, así como la renuncia en costas; previo a emitir pronunciamiento alguno, se requiere al apoderado de Autobuses el Poblado Laureles S.A., para que dentro de los 03 días siguientes a la notificación de la presente providencia, sirva manifestar expresamente, si desiste igualmente, del recurso de queja interpuesto en contra de la no concesión del recurso de apelación en contra de la decisión no aceptar la excusa del perito.

2

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
David Adolfo Leon Moreno  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7680607ce4fe3704efd0448935520924ebdc7e0179a19b8186bb497cd53f7f4b**

Documento generado en 15/03/2024 04:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>